



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En Enero del año 2005 durante la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo, Japón, 168 Gobiernos adoptaron un plan de 10 años para lograr un mundo más seguro frente a las amenazas naturales. ...“El Marco de Hyogo es un plan detallado para guiar los esfuerzos destinados a la reducción del riesgo de desastres durante la próxima década,...ofrece una serie de principios guías, acciones prioritarias y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables frente a los desastres...” (La Gestión de Riesgos Hoy - EIRD - Naciones Unidas).

El 18 de Marzo de 2015 en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón), se adoptó el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Este es el resultado de una serie de consultas entre las partes interesadas que se iniciaron en marzo de 2012 y de las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Marco de Sendai es el instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. El Marco de Acción de Hyogo se concibió para dar un mayor impulso a la labor mundial en relación con el Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales de 1989 y la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, adoptada en 1994, así como su Plan de Acción, y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de 1999.

El Marco de Sendai se basa en elementos que garantizan la continuidad del trabajo hecho por los Estados y otras partes interesadas en relación con el Marco de Acción de Hyogo, y presenta una serie de innovaciones que se solicitaron durante las consultas y las negociaciones. Los cambios más importantes son el marcado énfasis puesto en la gestión del riesgo de desastres en lugar de en la gestión de desastres, la definición de siete objetivos mundiales, la reducción del riesgo de desastres como resultado esperado, un objetivo centrado en evitar que se produzcan nuevos riesgos, la reducción del riesgo existente y reforzar la resiliencia, así como un conjunto de principios rectores, incluida la responsabilidad primordial de los Estados de prevenir y



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

reducir el riesgo de desastres, y la participación de toda la sociedad y todas las instituciones del Estado. Además, el alcance de la reducción del riesgo de desastres se ha ampliado considerablemente para centrarse tanto en las amenazas naturales como de origen humano, así como en las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos. Se promueve plenamente la resiliencia sanitaria.

El Marco de Sendai también expresa: "la necesidad de comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones relativas a la exposición, la vulnerabilidad y características de las amenazas; el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incluidas las plataformas nacionales; la rendición de cuentas en la gestión del riesgo de desastres; la necesidad de prepararse para "reconstruir mejor"; el reconocimiento de las partes interesadas y sus funciones; la movilización de inversiones que tengan en cuenta los riesgos a fin de impedir la aparición de nuevos riesgos; la resiliencia de la infraestructura sanitaria, del patrimonio cultural y de los lugares de trabajo; el fortalecimiento de la cooperación internacional y las alianzas de trabajo mundiales y la elaboración de políticas de los donantes y programas que tengan en cuenta los riesgos, incluidos los préstamos y el apoyo financiero brindados por las instituciones financieras internacionales."

En los últimos días hemos podido ver el Lanzamiento por parte del Gobierno Nacional del Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres de Argentina 2018-2023 (PNRRD) cuyos ejes estratégicos están en línea con las prioridades de acción del Marco de Sendai. Los lineamientos del PNRRD incluyen: comprender el riesgo de desastres existente en el país; fortalecer la gobernanza del riesgo en pos de la reducción de riesgos de desastres; promover la inversión en la reducción del riesgo; y aumentar la preparación en pos de la construcción de ciudades más resilientes.

La elaboración de dicho plan está a cargo de la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes quien coordinará las tareas con la participación de organismos gubernamentales, ongs, provincias y municipios.

En nuestra Provincia podemos citar como antecedentes en este sentido el Proyecto de Ley N° 112/2012 de autoría de los Legisladores Bautista Mendioroz y Daniela Agostino presentado el 28/3/2012 y que proponía "Establecer como política prioritaria de estado provincial, el abordaje de la gestión de riesgos de desastres naturales. crea la unidad ejecutora provincial para la gestión del riesgo de desastres naturales. crea el comité científico técnico para la gestión



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de riesgos de desastres naturales.

Dos años mas tarde el 25/4/2014 los mismos legisladores volvían a presentar el mismo Proyecto de Ley ante su caducidad, que ingresó con el N° 256/2014, pero no se pudo evitar su nueva caducidad al día de hoy sin que, lamentablemente para los intereses de la provincia y los rionegrinos, se tuviera en cuenta en la Legislatura Provincial, su contenido e importancia estratégica en el abordaje de una problemática presente y latente en cada rincón de Río Negro.

Basta mencionar para justificar ello, la imperiosa necesidad de fortalecer, actualizar y/o modernizar el Sistema de Emergencia Hídricas destinado a emitir alertas de diversos rangos para las ciudades del Alto Valle de Río Negro ubicadas aguas abajo de las represas hidroeléctricas, cuyas consecuencias para pobladores ribereños y zonas productivas serían enormes. Tal vez más que ninguna otra, recordemos por estos días la fecha del 4 de junio del 2011 cuando la erupción en Chile del Complejo volcánico Puyehue - Cordón Caulle puso en evidencia vulnerabilidades y amenazas naturales desconocidas o incorrectamente ponderadas por su impacto natural sobre la vida y sobre el desarrollo socio-económico de nuestras comunidades de la Zona Andina y la Línea Sur en particular, pero impactando también indirectamente sobre la producción frutícola del valle.

En este contexto debemos destacar que tanto en el desarrollo de las acciones institucionales locales, provinciales y hasta nacionales, como en las experiencias vividas, se ha podido detectar que existen lagunas en el sistema jurídico y que la realidad ha desbordado la capacidad de la organización antes, durante y después para adaptarse a los nuevos retos. Ello significa que es necesario definir nuevas estrategias, llevar a cabo cambios en la legislación para ajustarla a los avances conceptuales y las evidencias científicas en el tema y dar una base jurídica que modernice las instituciones.

Vale mencionar que aún hoy a seis años de aquel acontecimiento la única opción con la que se cuenta para poder realizar una "Alerta Temprana", son los "Reportes de Actividad Volcánica" que se reciben periódicamente del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y su Observatorio Vulcanológico de los Andes del Sur (OVDAS) de la República de Chile, los cuales constituyen la información del comportamiento volcánico durante las últimas 24 horas, y sin contar con información inmediata sobre eventuales comportamientos extraordinarios que puedan llegar a provocar un efecto inmediato sobre las poblaciones de la región.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Nuestro país tiene mucho que hacer al respecto pero también nuestra provincia debe estar a la altura de las circunstancias tanto en sus propias tareas como en aquello que es necesario plantear ante el Gobierno Nacional en términos de políticas públicas. Vale aclarar en este sentido que la Nación ya ha mencionado una amplia convocatoria incluyendo a Provincias y Municipios para el trabajo a desarrollar en la elaboración del Plan Nacional, por lo que se abre una instancia participativa y decisoria que entendemos nuestra provincia no debe desaprovechar.

Por lo expuesto proponemos el presente Proyecto de Comunicación a los fines el Poder Ejecutivo provincial se integre efectivamente a las tareas a abordar por el Ministerio de Seguridad de la Nación a través de la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes en la elaboración del Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres de Argentina 2018-2023 (PNRRD); así como la conformación de un Consejo Consultivo con todos aquellos organismos técnicos y profesionales que pueden aportar al respecto.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, el respaldo y la adhesión de la Provincia de Río Negro al Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres de Argentina 2018-2023, en elaboración a través de la Secretaría Nacional de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes.

**Artículo 2°.-** De forma.